

Concejo.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca
en treinta y un dias del mes de Agosto del año
de mil ochocientos y tres se juntaron a Concejo
los S.^{res} Justicia y Regim.^{to} de ella en la sala q^e
acostumbran p.^{ra} tratar cosas tocantes al servicio
de S. M. bien y utilidad de esta republica a saber:
el S.^{or} D.ⁿ Juan Sebastian Neri y Prado del Con-
sejo de S. M. su Ministro honorario del primer de
la R.^l Audiencia de Sevilla Correg.^{or} de esta dha. ciudad
y los S.^{res} D.ⁿ Bart.^{me} Mateos, D.ⁿ Andres Tenres
D.ⁿ Pedro Josef de Quiros, D.ⁿ Juan Mariano Poyatos
D.ⁿ Valentin Berlinguero, D.ⁿ Juan Josef Cano, D.ⁿ
Antonio Martin^{Reg.^{to}}, D.ⁿ Pedro Josef Menduina D.ⁿ Do-
mingo Munuera, Diputados del Comun, D.ⁿ Juan
Benito Riquelme Procur.^{or} Gen.^l D.ⁿ Juan de Dios Perez
de Meca Person.^{ro} interino y D.ⁿ Roque Lopez Ferrel, Jur.^{de}
Entraron en este Ayuntamiento los porteros de
sala y juraron por Dios y a una cruz segun
dho. haber citado a los S.^{res} Capitulares Dipu-
tados del Comun y Procur.^{or} Gen.^l y Persones
para este cabildo en virtud de cedula mandada
despachar por el S.^{or} Conregidor con precisa asis-
tencia a fin de resolver sobre el abra del
precio del pan acordada por la Junta del Precio
del Panadero, baxo apercibim.^{to} que al que no
concurra le parara lo que se acordare el
mismo perjuicio y beneficio que si estuviera
presente esperando S. S.^{ria} del honor de los Cab.^s

Juram.^{to}



